



Resolución Directoral

Santa Anita, 22 de noviembre de 2024

Visto, el Expediente N° 24MP-16541-00, que contiene la Nota Informativa N° 261-OEA-HHV-2024 del 08 de noviembre de 2024, sobre encargatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 249-2023/MINSA, de fecha 28 de setiembre de 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación Personal Provisional del Hospital Hermilio Valdizán, el cual determina los cargos y niveles, entre ellos, de la Oficina de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, dependiente de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-DG/HHV-2024 de fecha 18 de abril de 2024 se encargó al Lic. Adm. Carlos Humberto MORI CELIZ las funciones de Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Personal. Asimismo, por Resolución Directoral N° 178-DG/HHV-2024 del 05 de noviembre de 2024 se le da por concluida dicha encargatura. En consecuencia dicho cargo se encuentra vacante.

Que, mediante documentos de Visto, sobre encargatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, al Lic. Carlos Edmundo RUIZ ALVAN con eficacia anticipada del 07 al 14 de noviembre de 2024 en adición a sus funciones de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán.

Que, el artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece disposiciones sobre el encargo de puesto señalando que, el encargo es temporal y solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, sin que en ningún caso exceda el periodo presupuestal;

Que, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala que, el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor a 30 días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad;

Que, en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias del puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a sus funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de fecha 3 de enero de 2024, se delegan facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, entre otros, a los directores generales de hospitales del Ministerio de Salud durante el año Fiscal 2024, para emitir actos resolutivos sobre acciones de personal, entre ellos, el encargo de puesto, según establece el artículo 13 numeral 13.1 literal d) de la acotada Resolución Ministerial;



Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, según lo establecido en el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar con eficacia anticipada al Lic. Carlos Edmundo RUIZ ALVAN, las funciones de Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento a partir del 06 al 14 de noviembre de 2024, en adición a sus funciones de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán;

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
"HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN"

Dr. Víctor Alexis Alcázar Mendoza
Director General
C.M.P. 034622 R.N.E. 027966

VAAM/LIF.
DISTRIBUCIÓN
OEA
OEPE
OAJ
OL
OEI
OCI
Interesados